



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

29 JUN. 2018

ANGOL,

1277

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO BARRANCONES SPA, RUT N° 76.704.672-3**, con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 125 de fecha 26 de junio de 2018; Secretaría Regional Ministerial Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° MA1924173 de fecha 14 de agosto de 2017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO BARRANCONES SPA**, Patente Comercial Giro: **HOTEL (sin venta de Alcohol), HOSPEDAJE, AGENCIA DE TURISMO Y VIAJES**, en local ubicado en calle Coronel Ilabaca n° 390 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/NHO/mam.

Distribución:

- **SOCIEDAD DE HOTELERIA Y TURISMO BARRANCONES SPA**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)